



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1120/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 360 /17.

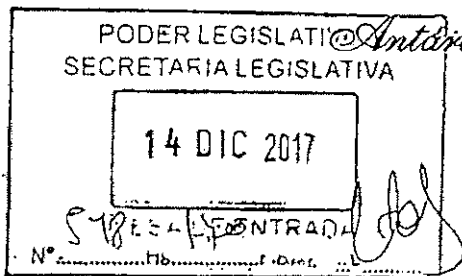
Carolina S. OSTA
Prosecretaria Legislativa
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

PA

As. 548/17

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 03 NOV 2017

VISTO la Nota N° 87/17, presentada por el Sr. Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R. - Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa a ésta Presidencia su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el domingo 5 de Noviembre del corriente año, para concurrir a reuniones concertadas con el Ministerio de Economía de la Nación y en el Congreso Nacional.

Que por ello solicita la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 05/11/17 - regreso 09/11/17) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a nombre del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 05/11/17- regreso 09/11/17), a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R.- Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1120/17 -

Patricia Elizabeth FULCO
E/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"